

PRINCIPIO DE CERTIDUMBRE O CERTEZA

Todo tributo debe poseer fijeza en sus elementos constitutivos, ya que de otra manera se da paso al abuso y a la arbitrariedad de las autoridades encargadas de la recaudación, las que a su capricho pueden llegar a fijar las cuotas impositivas, fechas de pago, obligaciones a satisfacer, etcétera.

Al indicar que todo tributo “ha de ser claro, llano e inteligible para el contribuyente y para cualquier otra persona”, Adam Smith sienta otra verdad capital; particularmente para sistemas tributarios que, como el nuestro, son especialmente afectos a desarrollar una legislación expresada en términos complejos, altamente técnicos y sofisticados, y en preceptos de oscura redacción.

El desacato al Principio de Certidumbre propicia la corrupción y la altanería de los funcionarios hacendarios, los que, como sostiene Adam Smith, “suelen ser cuando menos desatentos e intratables”.